

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 275



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

62.º año
14 de agosto de 2019

Sumario

I Resoluciones, recomendaciones y dictámenes

DICTÁMENES

Comité de las Regiones

134.º pleno del CDR, 10.4.2019 – 11.4.2019

2019/C 275/01	Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — El Semestre Europeo y la política de cohesión: reformas estructurales destinadas a las inversiones a largo plazo	1
2019/C 275/02	Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Aplicación de la estrategia forestal de la UE.	5

ES

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

DICTÁMENES

COMITÉ DE LAS REGIONES

134.º PLENO DEL CDR, 10.4.2019 – 11.4.2019

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — El Semestre Europeo y la política de cohesión: reformas estructurales destinadas a las inversiones a largo plazo

(2019/C 275/01)

Ponente:	Rob Jonkman (NL/CRE), miembro de la Junta de Gobierno Local de Opsterland
Documento de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones-Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2019: Por una Europa más fuerte en un contexto de incertidumbre a escala mundial COM(2018) 770 final

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Introducción

1. El Semestre Europeo es el principal instrumento de la UE para coordinar las políticas (socio)económicas y la política presupuestaria de los Estados miembros; mediante este instrumento, se considera que los Estados miembros deben adaptar sus políticas económicas y presupuestarias a las recomendaciones específicas por país. En este contexto, la Estrategia Europa 2020 funciona como marco político de las recomendaciones. El objetivo de las recomendaciones de la Comisión Europea es animar a los Estados miembros a que lleven a cabo reformas estructurales para reforzar sus economías, fomentar el empleo y la inclusión social y mejorar el entorno de inversión.
2. Sobre la base de esas recomendaciones, los Estados miembros elaboran sus propias estrategias nacionales de inversión, que, junto con los programas nacionales de reformas (PNR), se proponen como base para proyectos de inversión prioritarios que deben financiarse con recursos nacionales y con fondos de la UE. Así pues, el Semestre Europeo influye en la elaboración de las políticas de las autoridades de la UE, nacionales, regionales y locales a lo largo de todo el año.
3. En el actual período de programación (2014-2020), la UE empezó a coordinar de forma más estrecha el Semestre Europeo y los programas de cohesión de los Estados miembros y las regiones. Un estudio reciente llevado a cabo por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión (EMPL) demostró que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) son pertinentes para aproximadamente el 60 % de las recomendaciones específicas por país.
4. Para el próximo período de programación (2021-2027), la Comisión se declara partidaria de una coordinación más vinculante entre las recomendaciones específicas por país y los programas de cohesión a fin de maximizar la eficacia de las intervenciones financiadas con cargo a la política de cohesión y lograr resultados más sostenibles. A fin de lograr este objetivo, el Semestre Europeo de 2019 debe poner más énfasis en la evaluación de las necesidades de inversión al objeto de orientar las decisiones de programación para el período 2021-2027. El análisis en los informes por país de 2019 deberá determinar las necesidades de inversión en cada país, incluidas, cuando sean pertinentes, las dimensiones regional y sectorial. Basándose en este análisis, se añadirá un nuevo anexo al informe el que se indicarán cuáles son las necesidades de inversión pertinentes para la política de cohesión 2021-2027.
5. Por lo que respecta a los nuevos programas de cohesión, en la propuesta de Reglamento sobre disposiciones comunes la Comisión dispone que en al menos dos ocasiones deberán tenerse en cuenta las recomendaciones específicas por país: al inicio de la programación y durante la revisión intermedia. Esta revisión está prevista para 2025.
6. Tanto en la aprobación del acuerdo de asociación como en los programas de los Fondos EIE, la Comisión tendrá en cuenta específicamente las recomendaciones específicas por país.

7. El Comité lamenta que, hasta la fecha, la Comisión no haya presentado —antes de publicar sus propuestas sobre los Reglamentos aplicables a los nuevos programas de financiación de la UE a partir de 2021 y para el nuevo ciclo de gobernanza que se iniciará tras las elecciones europeas de mayo de 2019— una propuesta de estrategia para suceder a la Estrategia Europa 2020, pese a las reiteradas peticiones en este sentido del Comité y del Parlamento y las observaciones críticas formuladas por el Tribunal de Cuentas Europeo. Acoge favorablemente, no obstante, la publicación, el 30 de enero de 2019, del Documento de reflexión «Hacia una Europa sostenible de aquí a 2030», al que el CDR dedicará dictámenes específicos en los que abordará los aspectos relacionados con la gobernanza y la aplicación de los objetivos medioambientales y climáticos. De hecho, si Europa quiere tener éxito en el cambio de paradigma y lograr ser sostenible de aquí a 2030, es necesaria la plena participación de los entes locales y regionales, puesto que estos son responsables de alcanzar el 65 % de los ODS.

Posición del Comité sobre el Semestre Europeo y su vínculo con la política de cohesión

8. El Comité de las Regiones se remite a sus anteriores dictámenes y resoluciones de 2017 y 2018 sobre el Semestre Europeo y el papel de los entes regionales y locales en él, su vínculo con la política de cohesión y la aplicación de los principios de subsidiariedad, asociación y gobernanza multinivel.

9. El Comité respalda el compromiso de la UE con las reformas en los Estados miembros para fomentar la competitividad y el crecimiento e incrementar la cohesión económica, social y territorial y la convergencia económica, así como la resiliencia a las perturbaciones exteriores, lo cual es crucial para la estabilidad de la zona del euro ⁽¹⁾.

10. Habida cuenta de estas reformas, el Comité reclama una nueva estrategia que suceda a la Estrategia Europa 2020. Esta nueva estrategia constituirá también una buena ocasión para reformar la gobernanza del Semestre Europeo, dado que por regla general las regiones y los entes locales —con destacadas excepciones— no participan o participan solo de forma marginal en la elaboración de los programas nacionales de reformas (PNR) ⁽²⁾, lo que socava el contenido democrático del Semestre Europeo y su legitimidad territorial.

11. El Comité señala que, hasta la fecha, se ha hecho muy poco para involucrar a los entes locales y regionales en la creación de nuevos marcos estratégicos o en la preparación de los programas nacionales de reformas. Esto podría hacerse, por ejemplo, mediante la confección de una lista de expertos de la red de centros regionales que, bajo la coordinación del Comité de las Regiones, recopilaría información sobre la aplicación de las políticas de la UE en veinte regiones en el período 2019-2020.

12. En lo que atañe al Semestre Europeo, el Comité pide que se preste más atención a la falta de responsabilización (*ownership*) y a la falta de capacidad administrativa en todos los niveles, al objeto de lograr que la aplicación de las recomendaciones específicas por país se lleve a cabo con éxito. La carencia de una definición clara de qué se entiende por «reformas estructurales» no beneficia al proceso del Semestre Europeo. En consonancia con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, solo deberían tenerse en cuenta las reformas estructurales en la medida en que resulten pertinentes para la consecución de los objetivos del Tratado de la UE y las medidas deberán ser proporcionales a lo que es necesario para alcanzar estos objetivos y guardar una relación directa con las competencias de la Unión ⁽³⁾.

13. En cuanto a la responsabilización sobre las recomendaciones específicas por país, el Comité considera que deberá reforzarse mediante la participación de los entes regionales y locales a fin de dotar al Semestre Europeo de una dimensión territorial, tanto en lo que se refiere a la *fase de análisis* (enriqueciendo el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, los programas nacionales de reformas y las recomendaciones específicas por país mediante análisis de las tendencias territoriales y el impacto territorial de las políticas de la UE) como a la *fase operativa* (previendo una participación mayor y más sistemática de los entes locales y regionales y basándose en los enfoques de asociación y gobernanza multinivel) ⁽⁴⁾.

14. Por lo que se refiere a la coordinación entre el Semestre Europeo, las recomendaciones específicas por país y la política de cohesión, el Comité señala que, en principio, la política de cohesión es una política independiente y que sus objetivos (cohesión económica, social y territorial) deberían salvaguardarse en todo momento. Esto requiere prestar atención al grado de pertinencia entre las recomendaciones específicas por país y los programas de cohesión y la importancia de la cooperación entre las autoridades nacionales, regionales y locales, tanto en lo que se refiere a los PNR como a los programas de cohesión ⁽⁵⁾.

(1) Resolución del Comité Europeo de las Regiones – Las políticas económicas para la zona del euro y con vistas al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2019, 9 de octubre de 2018 (DO C 461 de 21.12.2018, p.1).

(2) Resolución del Comité Europeo de las Regiones – Las políticas económicas para la zona del euro y con vistas al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2019, 9 de octubre de 2018 (DO C 461 de 21.12.2018, p.1).

(3) Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — «Programa de Apoyo a las Reformas y Función Europea de Estabilización de las Inversiones» (DO C 86 de 7.3.2019, p. 335).

(4) Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — «Mejorar la gobernanza del Semestre Europeo: un código de conducta para la participación de los entes locales y regionales» (DO C 306 de 15.9.2017, p. 24).

(5) Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre el «Reglamento sobre disposiciones comunes» (DO C 86 de 7.3.2019, p. 41).

La posición de los entes locales y regionales en el Semestre Europeo y la política de cohesión

15. El Comité observa que, pese al vínculo entre el Semestre Europeo y los programas de cohesión en curso, todavía no se ha establecido ningún mecanismo en el nivel de la UE para que los entes locales y regionales participen de manera estructurada en la elaboración de los PNR y las estrategias de inversión. Para la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de los Fondos EIE y los acuerdos de asociación, se ha adoptado un Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones. De conformidad con este Código, los entes locales y regionales son socios directos de la Comisión y los Estados miembros en la gestión compartida de la política de cohesión.

16. El Comité subraya que las recomendaciones formuladas en el contexto del Semestre Europeo guardan relación, sobre todo, con ámbitos políticos en los que la UE y los Estados miembros tienen competencias compartidas y en los que la Unión solo puede intervenir para apoyar a los Estados.

17. El Comité señala que la participación estructurada de los entes locales y regionales debe convertirse en un componente permanente del Semestre Europeo. Lamenta que en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento se haga referencia a la participación de los interlocutores sociales y los Parlamentos nacionales pero no a la de los entes locales y regionales, como sucedió en 2018.

18. El Comité observa que esto es contrario a los principios de subsidiariedad (artículo 5, apartado 3, del TUE y Protocolo n.º 2), asociación y gobernanza multinivel (véase el artículo 6 sobre asociación y gobernanza multinivel del proyecto de propuesta de Reglamento por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados, COM (2018) 375), habida cuenta de que las recomendaciones específicas por país, ejecutadas mediante la política de cohesión, repercuten directamente en la elaboración de las políticas a nivel local y regional y, por tanto, son vinculantes para estos niveles en los ámbitos políticos en los que tienen competencias legislativas. Esto también contravendría los principios de la Carta Europea de Autonomía Local del Consejo de Europa.

19. A este respecto, el Comité se remite a la Comunicación de la Comisión sobre la subsidiariedad ⁽⁶⁾, de 23 de octubre de 2018, en la que, entre otras cosas, se reconoce que los entes locales y regionales son diferentes de otras partes interesadas, ya que asumen la iniciativa para aplicar la legislación de la Unión y que «en muchos casos existe margen para que cada Estado miembro refleje mejor los dictámenes de los Parlamentos nacionales y regionales y de los entes locales y regionales durante el procedimiento legislativo».

20. También se remite a la recomendación 4 del Grupo Operativo sobre Subsidiariedad, Proporcionalidad y «Hacer menos pero de forma más eficiente», que establece que «los Estados miembros deberían seguir las orientaciones de la Comisión Europea y colaborar con sentido con las administraciones locales y regionales a la hora de elaborar sus programas nacionales de reformas y diseñar y aplicar reformas estructurales como parte del Semestre Europeo, con el fin de mejorar la apropiación y la ejecución de dichas reformas» ⁽⁷⁾.

21. El Comité reitera, por consiguiente, que la mejor manera de evitar la violación del principio de subsidiariedad y garantizar una coordinación eficaz de las políticas es que los entes regionales y locales participen plenamente y de forma estructurada en el Semestre Europeo, de conformidad con los principios de asociación y gobernanza multinivel. En ese contexto, está preocupado por que en las negociaciones del Consejo en torno al Reglamento sobre disposiciones comunes se hable de una relajación de los principios de asociación y gobernanza multinivel, ya que ello podría socavar la coordinación efectiva entre el Semestre Europeo y la política de cohesión.

La senda hacia las recomendaciones específicas por país y los nuevos programas de cohesión 2021-2027

22. Teniendo en cuenta que la Presidencia rumana de la UE ha solicitado al Comité un dictamen sobre si las regiones disponen aún de suficiente flexibilidad en el marco de la vinculación de los programas de cohesión y las recomendaciones específicas por país y cómo podría darse a las regiones un lugar más importante en el Semestre Europeo, el Comité formula una serie de observaciones.

23. El Comité se congratula de que el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento (EPAC) para 2019 aborde la dimensión regional de la política europea de inversión, aunque señala que solo lo hace de manera limitada.

24. El Comité toma nota de que los informes por país de 2019 contienen por primera vez una evaluación de las disparidades regionales, así como unas «Orientaciones de inversión sobre la financiación de la política de cohesión 2021-2027» (anexo D) para cada Estado miembro, que ponen en marcha el diálogo entre la Comisión y los Estados miembros sobre la programación de la política de cohesión para este período.

⁽⁶⁾ COM(2018) 703 final.

⁽⁷⁾ Informe del Grupo Operativo sobre Subsidiariedad, Proporcionalidad y «Hacer menos pero de forma más eficiente»: Subsidiariedad activa. Una nueva forma de trabajar (julio de 2018).

25. El Comité se felicita de que en el EPAC 2019 se afirme que «Europa necesita tener una visión a largo plazo». Subraya que un conjunto común de objetivos a largo plazo hace más fácil establecer el necesario equilibrio entre los objetivos de crecimiento sostenible, cohesión social, inclusión social, resiliencia y estabilidad macroeconómica, que permite a los Estados miembros lograr una combinación de inversiones y reformas estructurales viables y socialmente aceptables.

26. Por tanto, la Comisión Europea y los Estados miembros deben garantizar que todos los niveles de gobierno participen en la elaboración de los informes por país y las recomendaciones específicas por país, y en particular en la determinación de la combinación de inversiones y reformas más adecuada para sus países y regiones, y en la elaboración de las políticas pertinentes con vistas a los informes nacionales.

27. En este orden de cosas, el Comité reitera su posición sobre el establecimiento de un código de conducta para la participación de los entes locales y regionales en la mejora de la gobernanza del Semestre Europeo ⁽⁸⁾. Es importante que los entes locales y regionales tengan una función oficial en el proceso del Semestre Europeo, a fin de que, cuando proceda, las recomendaciones específicas por país se materialicen mediante el diálogo y la coordinación horizontal en inversiones dentro de los nuevos programas de cohesión.

28. El Comité subraya que, en realidad, el proceso de programación de los nuevos programas de cohesión empezó ya con los informes por país publicados el 27 de febrero de 2019 ⁽⁹⁾, que sientan las bases para las recomendaciones específicas por país y los PNR y que, por ello, es urgente garantizar que los entes locales y regionales asuman una función oficial en el proceso político en el marco del Semestre Europeo. Este problema podría solucionarse haciendo extensivo al proceso del Semestre Europeo el actual Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones.

29. Con vistas a reforzar el papel de los entes locales y regionales en el Semestre Europeo, el Comité también apoya iniciativas para recopilar e intercambiar buenas prácticas sobre la participación de los entes locales y regionales en los PNR y las estrategias de inversión.

30. La falta de participación de los entes locales y regionales en el proceso del Semestre Europeo entraña el riesgo de que la programación de los nuevos programas de cohesión se lleve a cabo con un enfoque de arriba abajo, que limite de forma indeseada el margen de elección a nivel local y regional y merme la flexibilidad. Esto puede agravar la falta de responsabilización en lo que se refiere a las recomendaciones específicas por país y frustrar la aplicación satisfactoria de los nuevos programas de cohesión, lo que iría en contra de la intención expresada por la Comisión de orientar en mayor medida la política de cohesión hacia los resultados y reforzar el valor añadido de la política de la UE para los Estados miembros.

Bruselas, 10 de abril de 2019.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Karl-Heinz LAMBERTZ

⁽⁸⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — «Mejorar la gobernanza del Semestre Europeo: un código de conducta para la participación de los entes locales y regionales» (DO C 306 de 15.9.2017, p. 24).

⁽⁹⁾ https://ec.europa.eu/info/publications/2019-european-semester-country-reports_en

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Aplicación de la estrategia forestal de la UE

(2019/C 275/02)

Ponente general:	Ossi Martikainen (FI/ADLE), miembro de la Corporación municipal de Lapinlahti
Documento de referencia:	Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité Europeo de las Regiones – Avances en la aplicación de la estrategia forestal de la UE «Una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal» COM(2018) 811 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

1. considera positivo y necesario el informe publicado por la Comisión Europea el 7 de diciembre de 2018 sobre la aplicación de la estrategia forestal; Basándose en él, el Comité cree que la estrategia forestal ha demostrado ser una herramienta útil para la coordinación de los distintos ámbitos políticos; La elección de los ámbitos prioritarios de la estrategia ha demostrado ser la correcta y, en líneas generales, se ha avanzado en los objetivos; no obstante, todavía es posible alcanzar más logros si se sigue actuando de manera coherente tanto a nivel local, regional y de los Estados miembros, como en las relaciones exteriores;
2. remitiéndose a su anterior Dictamen⁽¹⁾, que coincidía en numerosos aspectos con las valoraciones de la Comisión, anima a esta a seguir desarrollando la coherencia de los sectores políticos y las acciones relacionadas con el ámbito forestal de modo que sea posible tener mejor en cuenta toda la cadena de valor, la biodiversidad y la múltiples funciones de los bosques; es importante la incorporación del Comité Forestal Permanente en la elaboración de las políticas relacionadas directa e indirectamente con el ámbito forestal;
3. insta a la Comisión a examinar si los procedimientos vigentes de administración y gestión de los asuntos forestales y los recursos que la UE destina a las cuestiones forestales son suficientes y están al día, así como el grado de repercusión real de dichos recursos en la cadena de valor, teniendo en cuenta la creciente importancia que revisten los bosques tanto para la política global como desde la perspectiva de los Estados miembros y sus regiones;
4. considera que la Comisión debería presentar una nueva estrategia forestal actualizada para el período posterior a 2020 con un mayor poder de orientación, donde se contemple de forma diferenciada al bosque cultivado y se defina como estratégica la necesidad de reforestación de las zonas de peligro de desertificación, teniendo en cuenta el claro papel medioambiental asignado al sector forestal; lo cual podría requerir también una reevaluación de la asignación presupuestaria y de su impacto;
5. pide a la Comisión que, a la hora de elaborar dicha estrategia, se garantice la implicación de una representación adecuada de expertos, centros de investigación y asociaciones de los Estados miembros, las regiones y el sector forestal a fin de garantizar la participación y los resultados deseados;
6. con vistas a evaluar la aplicación de la estrategia forestal, formula las siguientes apreciaciones sobre una serie de puntos prioritarios del informe presentado por la Comisión que recaen particularmente en el ámbito de actuación del CDR;
7. **Finanzas y administración**
 - 7.1. hay que involucrar estrechamente a los entes locales y regionales en el diseño y la aplicación de las medidas gestionadas y financiadas por la UE para el sector forestal. Los propietarios de bosques y las instancias responsables de la gestión y la administración forestales, incluidos los gobiernos locales y regionales, se hallan en una posición inmejorable para reforzar el uso sostenible de los bosques y su compromiso unívoco con la población y la economía rural;

(1) Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Revisión intermedia de la estrategia forestal de la UE (DO C 361 de 5.10.2018, p. 5).

7.2. los entes locales y regionales pueden desempeñar un papel a la hora de consolidar y aglutinar la coherencia y la eficacia de las medidas forestales en una situación en la que la propiedad privada de los bosques se abandona, se fragmenta y compartimenta en numerosos Estados miembros como consecuencia de las transformaciones estructurales en las sociedades, fomentar fórmulas conjuntas de agrupación y asociacionismo forestal, así como desarrollar la figura del silvicultor activo, podrían configurarse como medidas a explorar por dichos entes. En este sentido, los entes locales y regionales deberían apoyar la cooperación en el sector forestal; las ayudas públicas deberían cubrir la elaboración de estudios de viabilidad y la realización de actividades de promoción y animación territorial, con objeto de valorizar los numerosos bienes y servicios que el sector en cuestión proporciona al ecosistema;

7.3. el sector forestal necesita una financiación adecuada en la PAC, especialmente por lo que respecta a la financiación del desarrollo rural, ya que numerosos agentes regionales y locales han utilizado estos fondos para reforzar la silvicultura y el uso sostenible en sus territorios. Al flexibilizarse la PAC en el plano nacional, la importancia del sector forestal en las medidas de desarrollo rural puede crecer aún más en muchas regiones o por el contrario disminuir, lo cual reviste gran relevancia para el empleo rural, las economías regionales y el desarrollo sostenible. Este es, por lo tanto, un momento clave para asegurar una financiación suficiente de las medidas forestales en el marco de los fondos para el desarrollo rural de la PAC. Para lograr que los programas nacionales de la PAC tengan un impacto climático y medioambiental se necesita una aportación de los gobiernos regionales y locales y la cooperación entre todos los niveles de la administración. asimismo, hay que dar a conocer en todas las esferas de gobierno las oportunidades de financiación de este sector para posibilitar un aprovechamiento pleno y adecuado de las mismas;

7.4. El CDR señala que muchos Estados miembros de la Unión Europea cuentan con una red de caminos forestales muy deficiente y, a este respecto, hace hincapié en la necesidad de financiar un estudio europeo sobre la evaluación de la red de caminos forestales;

7.5. el sector forestal también brinda grandes posibilidades para aprovechar la financiación de los programas de investigación e innovación de la UE, junto con los anteriores instrumentos relacionados principalmente con la PAC; además de esta, el sector forestal también debe poder utilizar los recursos específicos de Horizonte 2020, LIFE +, Erasmus+, los Fondos Estructurales y el Fondo de Solidaridad;

8. Las economías locales y regionales, la economía verde y el empleo

8.1. los bosques son fundamentales tanto para el desarrollo de la bioeconomía y la biodiversidad en Europa y sus regiones como para la transición hacia una economía verde e hipocarbónica. La aportación de los entes locales y regionales puede relacionarse, por ejemplo, con los planes regionales de desarrollo sostenible, las estrategias regionales de bioeconomía, la formación, la construcción ecológicamente sostenible, la retención de carbono en los productos de madera duraderos, el despliegue de las energías renovables y el fomento de las pymes en el sector forestal. En las regiones que proceda se deberían instituir grupos de cooperación regional en el sector forestal en los que participaran no solo las empresas del sector, los propietarios de bosques y los entes locales y regionales, sino también los municipios, las administraciones regionales, los centros educativos, las universidades y las ONG de la región, así como las empresas privadas de estos sectores que hagan uso de materias primas y productos de origen forestal;

8.2. muchas de las regiones rurales de Europa sufren la pérdida de población y de empleo. Pasar a utilizar productos de origen forestal, por ejemplo, en la construcción y en la producción de energía, crearía puestos de trabajo e ingresos fiscales también en las zonas menos pobladas. Esto también es aplicable a la economía verde entendida en términos más amplios, donde los bosques representan también un importante recurso para el turismo, la biodiversidad, el ocio y el bienestar de los ciudadanos; Como tercer mayor empleador de Europa, con sus tres millones y medio de puestos de trabajo, el sector forestal influye de manera considerable en la convergencia social y territorial europea. Asimismo, se debe prestar atención a la valorización de todos los productos y servicios que ofrecen los bosques para el ecosistema al objeto de relanzar y sostener, entre otras, las economías de las zonas de montaña;

8.3. Un previsible aumento en la demanda de madera y biomasa debe venir acompañado de gestión forestal sostenible, que puede ser acreditada por la administración forestal en los montes públicos y por los mecanismos privados de certificación en los montes privados.

8.4. los diferentes niveles administrativos deberían trabajar juntos: las buenas prácticas y los resultados a escala regional deberían influir en la manera en que la UE y los Estados miembros asignan la financiación en favor de la innovación del sector forestal, la tecnología y la armonización de las distintas modalidades de explotación de los bosques. De este modo se podrían crear también instrumentos financieros útiles y fácilmente disponibles para las regiones al objeto de desarrollar el sector forestal. En el sector forestal se necesitan medidas nuevas y bien orientadas si se pretende alcanzar el objetivo de una Europa neutra en emisiones de carbono en 2050; Los cometidos y las competencias de los entes locales y regiones difieren de un Estado miembro a otro. No obstante, habría que perseguir en todos los sitios un planteamiento estratégico global y coherente en el que concurrieran los objetivos y las necesidades de los distintos niveles, por ejemplo, en materia de infraestructuras, sistemas informáticos y puesta en común de la información, o de cometidos de las autoridades, como la gestión y la supervisión de licencias. Todos los Estados miembros y los sectores de la economía deberían contribuir a la consecución de los objetivos de reducción de las emisiones conciliando consideraciones de equidad y solidaridad;

8.5. considera que una mejor comunicación sobre la importancia de la gestión sostenible de los espacios forestales, así como la posibilidad de ampliar realizar y coordinar campañas de sensibilización sobre la multifuncionalidad forestal y las múltiples ventajas que la gestión forestal sostenible tiene desde el punto de vista económico, social y ambiental se convierte en una necesidad compartida por todos los niveles institucionales de la UE;

9. La biodiversidad, el cambio climático y la salud de los bosques

9.1. El CDR pone de relieve la importancia fundamental de favorecer la correcta gestión de los bosques y la integración de las políticas agrícolas y forestales con las políticas de gestión de los riesgos hidrogeológicos y climáticos;

9.2. El CDR toma nota de la observación de la Comisión en el sentido de que, desde el punto de vista de la biodiversidad, el desarrollo no ha sido el deseado, a pesar de las considerables medidas adoptadas para la conservación de los distintos tipos de bosques y hábitats, por ejemplo, a través de la red Natura 2000 y las Directivas sobre las aves y los hábitats. La Comisión debería presentar una evaluación más pormenorizada de dónde se han alcanzado resultados, qué tipo de instrumentos se necesitarían para lograr un desarrollo positivo y si las medidas han sido equilibradas atendiendo a la incidencia y la rareza de los hábitats forestales existentes en la UE, con especial atención a aquellas regiones que concentran una mayor riqueza de especies, como es el caso de las regiones ultraperiféricas. Financiar la investigación sobre la evaluación a gran escala del estado de los bosques y sus servicios ecosistémicos, especialmente en los nuevos Estados miembros; y todo ello con el fin de mantener y consolidar un patrimonio natural de alto valor medioambiental, afianzando las redes ecológicas existentes;

9.3. Los bosques desempeñan un papel central en la lucha contra el cambio climático, gracias a la absorción, el almacenamiento y la sustitución de las emisiones de CO₂. Hay que hacer del impacto medioambiental un tema transversal en un sector forestal sostenible en el que se examinen las posibilidades de los bosques de manera global: por ejemplo, ¿cómo sustituir los combustibles fósiles y sus productos colaterales? ¿Cómo influye la gestión forestal en la captura de carbono? Y en consecuencia ¿Cómo incentivar/compensar al propietario que haga gestión forestal sostenible (GFS) frente al que no? ¿Qué amenazas supone el cambio climático para los bosques?; ¿Cómo garantizar el potencial productivo de las especies forestales autóctonas y en qué medida se utilizan en compensación especies forestales no autóctonas?;

9.4. el CDR pide a la Comisión Europea que asocie plenamente a los entes locales y regionales en la aplicación del Reglamento de reparto del esfuerzo (ESR) ⁽²⁾ y del Reglamento UTCUTS ⁽³⁾, fijando objetivos de reducción de las emisiones para 2030 y en el desarrollo de iniciativas concretas para conseguirlos;

9.5. el cambio climático y la pérdida de diversidad forestal pueden exponer grandes extensiones de bosques a daños por incendios, tormentas, enfermedades y plagas. Ante este tipo de situaciones las decisiones administrativas deberán siempre sopesar los riesgos alternativos de no actuación. Ante este tipo de situaciones hay que prepararse manteniendo al día una legislación que evite estos daños y apoye la planificación forestal, y recurriendo a una financiación que pueda destinarse a prevenir los daños, gestionar las emergencias, reparar las zonas afectadas por catástrofes, rehabilitar y reforestar, así como a reequilibrar los grandes perjuicios económicos a que deben hacer frente las zonas golpeadas por grandes catástrofes; A este respecto, constata la necesidad de financiar a escala regional la elaboración de un mapa de peligrosidad que contemple los riesgos potenciales; La silvicultura activa puede conformarse como una herramienta útil de carácter preventivo y detección precoz en la mejora del estado fitosanitario de las masas forestales;

9.6. el capital natural y los servicios ecosistémicos prestados por los bosques a la sociedad deben explicarse mejor a esta y, en la medida de lo posible, deben reforzarse los vínculos entre las comunidades locales y los bosques, sean o no de su propiedad;

9.7. subraya la importancia primordial de las acciones ascendentes en el ámbito de la gestión del riesgo de desastres, así como de los instrumentos de la UE para complementarlas si una catástrofe supera las capacidades de un Estado miembro. En la lista de instrumentos de la UE que son especialmente útiles para abordar los incendios y las tormentas figuran el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, el Fondo de Solidaridad de la UE y diversos proyectos piloto financiados por la Comisión Europea con el fin de eliminar los obstáculos administrativos y jurídicos a la gestión del riesgo de desastres en zonas transfronterizas;

9.8. se necesita urgentemente un plan de acción de la UE sobre la deforestación y la degradación de los bosques, en consonancia con la petición formulada por el Parlamento Europeo y las principales partes interesadas, a fin de evaluar más detalladamente el impacto medioambiental del consumo en la UE de productos y materias primas que puedan contribuir a la deforestación y a la degradación de los bosques fuera de la UE. Por lo tanto, el CDR pide a la nueva Comisión Europea que incluya esta petición entre sus prioridades políticas;

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 525/2013 (DO L 156 de 19.6.2018, p. 26).

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 525/2013 y la Decisión n.º 529/2013/UE (DO L 156 de 19.6.2018, p. 1).

10. La cooperación internacional e interregional en el sector forestal

10.1. es importante que la UE siga trabajando para lograr una cooperación y una base de acuerdo paneuropeo y mundial sobre el sector forestal y el comercio de productos forestales, así como para consolidar los principios de la silvicultura sostenible tanto en su vecindad como en sus relaciones económicas exteriores y su política de desarrollo. *Forest Europe*, los sistemas de certificación forestal, el Plan Estratégico Forestal de las Naciones Unidas para 2030 y los objetivos globales en materia forestal son ejemplos de posibles ámbitos de influencia;

10.2. muchas de las regiones forestales importantes de la UE forman parte de las fronteras exteriores de la Unión, mientras que los distintos hábitats forestales, las economías basadas en la silvicultura y las amenazas que se ciernen sobre los bosques sobrepasan con frecuencia estas fronteras. Es importante que los entes regionales y locales de las regiones fronterizas puedan hacer un uso más eficaz de los programas de relaciones exteriores de la Unión en el sector forestal;

10.3. hay que involucrar estrechamente a los representantes de los entes locales y regionales en la elaboración, aplicación y seguimiento de los compromisos internacionales de la UE en el ámbito forestal, e instituir en la práctica unos procedimientos permanentes que garanticen la consecución de estos objetivos.

10.4. sería esencial fomentar la cooperación nacional y regional en la UE para facilitar el intercambio de competencias e impulsar la competitividad de las regiones. El refuerzo de las redes podría también acelerar la disponibilidad para prestar apoyo a la lucha contra perturbaciones naturales como por ejemplo los incendios forestales, las tormentas, las sequías o las inundaciones;

11. Educación y Comunicación

11.1. Es necesario favorecer una demanda social que legitime y defienda el papel de los bosques como protagonistas de los desafíos climáticos y económicos que tenemos por delante.

11.2. Esto solo se conseguirá realizando un esfuerzo en comunicación y educación sin precedentes sobre el papel del sector forestal en la mitigación del cambio climático y en la transición hacia una bioeconomía basada en recursos naturales, mediante campañas nacionales e internacionales pero también en el ámbito local y regional por la cercanía al ciudadano.

11.3. Las medidas de comunicación y educación estarán especialmente encaminadas a superar dos fronteras cognitivas actuales: transformar la visión negativa del aprovechamiento de madera en un reconocimiento de la silvicultura como sistema de gestión sostenible basado en la ciencia forestal; y superar la disyuntiva conservación vs gestión mediante el concepto de gestión forestal sostenible que permite su compatibilidad.

11.4. En los equipos de comunicación y educación será necesaria la participación de profesionales forestales conocedores tanto de la silvicultura como de la gestión forestal sostenible.

Bruselas, 11 de abril de 2019.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Karl-Heinz LAMBERTZ

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES